



SUMILLA : INTERPONGO ACOGIMIENTO AL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO y AGOTAMIENTO A LA VIA ADMINISTRATIVA al Exp. 009977, interpuesta el 3 de diciembre de 2019, (APELACIÓN A LA RESOLUCION FICTA DENEGATORIA, AL OTORGAMIENTO DE LAS BONIFICACIONES MAGISTERIALES DE LA CARTA DE RECLAMO N° 1997-2015).

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

LESLI DIOMAR PINEDO DIAZ, identificada con DNI N° 01118042, con domicilio real en Jr. Reynaldo Melendez 139, del distrito de MORALES la Provincia de SAN MARTIN, Región SAN MARTIN, y **señalo mi domicilio procesal en Jr. Recreo N° 687, del distrito Banda de Shilcayo**, a Ud. respetuosamente digo:

Que, por nuestro propio derecho con sujeción a un debido proceso comunicamos el **ACOGIMIENTO AL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y AGOTAMIENTO A LA VÍA ADMINISTRATIVA**, por los siguientes fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer:

Que, en el caso de autos con Exp. N° 005335 de fecha 7 de julio de 2015 SOLICITÉ a su entidad el pago de bonificaciones laborales mediante CARTA DE RECLAMO N° 1997-2015, y esta no fue atendida en los plazos de ley, ante la inercia e inoperancia de la entidad en amparo al principio de doble instancia el 3 de diciembre de 2019, con Exp. 009977, interpuse el **RECURSO DE APELACIÓN A LA RESOLUCION FICTA DENEGATORIA**, a las bonificaciones peticionadas en las cartas señalada en autos y habiendo transcurrido los plazos de Ley, su representada hasta la fecha no ha emitido ningún pronunciamiento de fondo sobre mi recurso impugnatorio sobre el pago de las siguientes bonificaciones:

- 1. EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN PERSONAL** equivalente a los 2% de mi remuneración total, no pagadas desde el 21 de mayo de 1990 hasta la actualidad.
- 2. EL RECONOCIMIENTO Y EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR 6 QUINQUENIOS** equivalente a los 5% de mi remuneración total por cada quinquenio, no pagadas desde el 21 de mayo de 1990 hasta la actualidad.
- 3. EL PAGO DEL BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES** equivalente a una remuneración básica por cada periodo vacacional, no pagadas desde el 21 de mayo de 1990 hasta la actualidad.
- 4. EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR ZONA RURAL** equivalente al 25% de mi remuneración total, debiendo pagarme desde el 22 de diciembre de 1992 hasta la actualidad.
- 5. EL PAGO** de los incrementos colaterales otorgados por los D. U. 090-96, 073-97, 011-99, más los intereses legales devengados por la omisión del pago a cada bonificación.

Conforme a lo señalado en líneas arriba y habiendo transcurrido los plazos de ley señalados en el Art. 35° y siguientes de la Ley N° 27444, para su calificación de mi recurso impugnatorio su representada hasta la fecha **NO HA EMITIDO NINGUN ACTO ADMINISTRATIVO**, y mucho más aun no me ha notificado conforme a Ley, ante tal inercia e inoperancia de su despacho en concordancia a lo señalado el Art. 188 de la Ley N° 27444, **INTERPONGO EL ACOGIMIENTO AL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, Y AGOTAMIENTO A LA VIA ADMINISTRATIVA.**

Por tanto:

A Ud, Señor Director, sírvase resolver conforme a ley.

SAN JOSE DE SISA, abril de 2021.

LESLI DIOMAR PINEDO DIAZ
DNI N° 01118042